



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 008 - 2026-R-UNAJ

Juliaca, 12 de enero de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 166-2024-CCO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024; Resolución de Consejo Universitario N° 057-2025-CU-UNAJ, de fecha 16 de diciembre de 2025; en uso de atribuciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 166-2024-CCO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, se dispone:

"Artículo Segundo. - CONFORMAR el CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, que estará integrado por los siguientes profesionales:"

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas	Director
2	Dr. José Luis Pineda Tapia	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería
3	Dr. Julio Machaca Yana	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales
4	Dr. Juan Manuel Tito Humpiri	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 057-2025-CU-UNAJ, de fecha 16 de diciembre de 2026, se dispone:

"Artículo Primero. - RECONOCER la configuración del SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO OPERADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025, correspondiente a la solicitud de Licencia por Año Sabático 2026, comprendido a partir del 01 de marzo del año 2026, presentada por el docente ABRAHAM MELITON CONTRERAS VARGAS, identificado con DNI N° 02446164, en consecuencia, DECLARAR que la referida solicitud se entiende aprobada de pleno derecho".

Que, en fecha 29 de diciembre de 2026, el Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas, solicita la formalización de su licencia de funciones directivas del cargo de Director de la Escuela de Posgrado, con reserva del nombramiento por goce de año sabático y se disponga la encargatura temporal por el periodo de dure su año sabático;

Que, mediante Informe Legal N° 000006-2026-UNAJ/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe jurídico sobre la licencia de cargo de Director de Escuela de Posgrado con reserva de nombramiento y encargatura temporal, y realizando la revisión de los actuados, concluye indicando lo siguiente:

"3.1 Conforme establece el segundo párrafo del artículo 125° del Estatuto Universitario de la UNAJ, su autoridad como Rectora proponga una terna de los cuales sea elegido el reemplazante del Dr. Abrahán Melitón Contreras Vargas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAJ, por el tiempo de dos años, o encargatura la cual debe determinar el Consejo Universitario".

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR** la emisión de Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2026-CU-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2026, se dispone **ENCARGAR** temporalmente, al Servidor CAS Abg. DANNY ALEXIS SANCA YANA Analista Legal de Secretaría General, la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;





Universidad Nacional de Juliaca

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR al Dr. Julio Cesar Huanca Marin, Funciones como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, por motivo de goce de año sabático del Director Titular Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los docentes mencionados.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Firma]
DR. HANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL (E)



[Firma]
DRA. WILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA
VRINV.
DGA
OTI
Arch./2026.

DASY

Página 2 de 2

